



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

8L/CG-0016 Sobre las prospecciones petrolíferas en aguas canarias.

Página 1

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

8L/CG-0016 *Sobre las prospecciones petrolíferas en aguas canarias.*

(Registro de entrada núm. 4.460, de 4/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

1.1.- Sobre las prospecciones petrolíferas en aguas canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

COMUNICACIÓN SOBRE LAS PROSPECCIONES PETROLÍFERAS EN AGUAS CANARIAS

I

El 21 de diciembre de 2001, el gobierno presidido por José María Aznar aprueba, mediante el Real Decreto 1462/2001, la primera autorización a Repsol para prospectar en busca de hidrocarburos en aguas canarias frente a las costas de Lanzarote y Fuerteventura.

El Cabildo de Lanzarote recurre esa autorización gubernamental ante el Tribunal Supremo por entender que el proyecto afectaba gravemente al turismo y al medio ambiente de la isla. El Tribunal Supremo anula esa autorización a Repsol en 2004 por la ausencia en el expediente de planes de contingencia en caso de accidente.

Durante los gobiernos de José Luis Rodríguez Zapatero (2004-2011) se reciben distintas propuestas de Repsol para reactivar el expediente y que pueda ser aprobado en un nuevo Consejo de Ministros, pero a pesar de contar con un informe favorable de la Abogacía del Estado, no prospera porque se argumenta que un proyecto de estas características no debe ser impuesto o aprobado si no cuenta con el imprescindible consenso de las instituciones canarias.

En noviembre de 2011, el Partido Popular gana las elecciones generales; en diciembre forma gobierno y apenas tres meses después, el 16 de marzo de 2012, el Consejo de Ministros aprueba de nuevo las prospecciones a Repsol (Real Decreto 547/2012) teniendo en contra el rechazo rotundo de la práctica totalidad de la sociedad canaria.

Este Real Decreto 547/2012 ha sido recurrido de nuevo ante el TS por la fundación César Manrique, Ben Magec-Ecologistas en Acción, WWF Adena, Izquierda Unida, los cabildos de Fuerteventura y Lanzarote y el Gobierno de Canarias, y tras más de dos años de proceso está previsto para el próximo día 10 de junio la deliberación y fallo.

II

Existe una gran controversia con respecto a las distancias en que se realizarán las prospecciones. La superficie en donde se pueden realizar las prospecciones abarca más de 6.000 km².



Se afirma que las perforaciones se realizarían a unos 60 kilómetros de las costas de Fuerteventura y de Lanzarote. Lo cierto es que los cuadrantes más cercanos están, como se puede ver en la ilustración, a menos de 10 km.

En Baleares, comunidad que vive también del turismo, donde se han dado igualmente, autorizaciones de hidrocarburos existe un rechazo unánime en contra de las prospecciones. La única diferencia ente Baleares y Canarias es la compañía que tiene permisos de investigación: aquí es Repsol, mientras que en el Mediterráneo es una compañía escocesa, Cairn Energy.

III

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 6 y 7 de marzo de 2012, días antes de la reactivación de las prospecciones por el gobierno español, debatió una primera comunicación del Gobierno en relación con esa actividad petrolífera en aguas canarias frente a las costas de Lanzarote y Fuerteventura, sesión en la que se adoptó la siguiente resolución:

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover las acciones de negociación con el Gobierno de España, y las legales que fuesen necesarias, contra el intento de convalidación del Real Decreto 1462/2001, de 21 de diciembre, paralizando y archivando dicho expediente.

2.- El Parlamento de Canarias expresa que, desde el punto de vista económico, los riesgos son muy elevados para la industria turística y el empleo que genera, la riqueza marina y la pesca y, por lo tanto, no se dan las condiciones, en estos momentos, para que se realicen actividades de prospecciones, exploración y producción de petróleo o gas en las aguas que circundan el archipiélago canario.

3.- Teniendo en cuenta la información de que el Reino de Marruecos cuenta con un número indeterminado de autorizaciones para prospecciones petrolíferas, supuestamente en su zona económica exclusiva, algunas de las cuales podrían encontrarse en la zona de influencia de las corrientes marinas que llegan al archipiélago canario, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a abrir un proceso de diálogo, de forma directa y en el marco de la Unión Europea, para recabar la información necesaria sobre la posible afección a Canarias de sus autorizaciones de prospecciones petrolíferas y, en su caso, a adoptar las medidas oportunas para defender y garantizar la biodiversidad, la pesca y el desarrollo turístico de Canarias.

4.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, en el marco de sus competencias, a promover y emprender las acciones pertinentes orientadas a garantizar la defensa de nuestro medio ambiente y la defensa para que una parte de nuestra economía siga teniendo su principal sostén en la industria turística.

5.- En todo caso, el Parlamento de Canarias considera que no debe ponerse en marcha iniciativa alguna en materia de permisos de investigación, autorizaciones y concesiones petrolíferas sin el acuerdo social y político de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

6.- Por último, el Parlamento de Canarias considera que la prioridad energética de Canarias debe centrarse en el desarrollo de las fuentes energéticas limpias y renovables, explorando también las que se puedan desarrollar en el mar, e insta al Gobierno de Canarias a mantener esta prioridad y a defender la misma ante el Gobierno de España y la Unión Europea.

IV

Desde entonces, el Gobierno de Canarias, en estrecha colaboración con los cabildos de Lanzarote y Fuerteventura, ha emprendido innumerables iniciativas en las islas, en las Cortes Generales y a nivel internacional para dar a conocer el conflicto y recabar adhesiones para lograr parar las prospecciones, habiendo conseguido el apoyo de numerosas entidades y colectivos, además de decenas de miles de ciudadanos que se han manifestado en las calles de las ciudades y pueblos de todas y cada una de nuestras islas.

Entidades sociales y científicas:

A Casa José Saramago, Aldebarán Marine Research and Broadcast (Alemania), African Conservation Foundation ACB (África), Agonane-Ecologistas en Acción (Fuerteventura), Amigos de la Tierra / Friends of Earth (International), Asociación sociocultural canaria Arume (Tenerife), Asociación Centaurea, Balears Diu NO (islas Baleares), Ben Magec-Ecologistas en Acción, Benguela Research and Training (Namibia), Campaña de Afectados por Repsol, Canarias dice No a Repsol, Canarias dice No a las petroleras, Clean Ocean Project, Comisión Insular contra las prospecciones petrolíferas y a favor de las renovables (Lanzarote), Comisiones Obreras Canarias (CCOO), Comité Español de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Cousteau Divers (Francia), Deepquest Institute, Deepquest Nature, DEPANA Defensa del Patromoni Natural (Catalunya), Dolphin Fund (Holanda), Earth Plan Association, Ecologistas en Acción, Ecoocéanos, El Club de la bici verde, El Guincho-Ecologistas en Acción, Fondo Mundial para la Naturaleza WWF España, Fondo Asturiano para la Protección de los Animales Salvajes (FAPAS), Fundación César Manrique, Fundación para la Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat (Foca Monje), Fundación Renovables, Greenpeace España, Greenpeace International, Grupo de voluntariado de residentes alemanes de Lanzarote, Grupo de voluntariado de residentes ingleses de Lanzarote, Grupo Ornitológico Balear (GOB), Grupo para la Recuperación de la Fauna Autóctona (GREFA), Ingeniería Sin Fronteras, Marine Mammal Research and Assistance Center (Israel), Lanzambiental, Lanzarote Business Association, Mararí, Marine Research Aldebaran, Movimiento ciudadano de Fuerteventura “No al petróleo Sí a las renovables”, No Oil Canarias, Oceana, Ocean Care (Suiza), Pastinaca asociación de actividades subacuáticas, Patagonia Environmental Iniciatives, Alianza Mar Blava de Baleares, Plataforma por un Nuevo Modelo Energético en España, Pelagos Cetacean Research Institute (Grecia), Reserva de la Biosfera de Fuerteventura, Reserva de la Biosfera de Lanzarote, Reserva de la Biosfera de La Palma, Reserva de la Biosfera de

La Gomera, Salvia Team (islas Baleares), Sociedad Española de Ornitología SEO/Birdlife, Sociedad para el Estudio de los Cetáceos del Archipiélago Canario (SECAC), Society for Conservation Biology (EEUU), Surfrider Foundation Europe, The Black Fish (Países Bajos), The Vibes TV, Trenca (Catalunya), Universidad de Catania, departamento de Física (Italia), Universidad de Estambul (departamento de Pesquerías (Turquía), Universidad de Hamburgo (Alemania), Universidad de Halifax, departamento de Biología (Nueva Escocia, Canadá), veintidós cofradías de pescadores artesanales de Canarias, Whale and Dolphin Conservation (WDC) (Reino Unido) y WWF International (Suiza).

Partidos políticos:

Alternativa Ciudadana 25M, Bloque Nacionalista Gallego, Coalició Compromís, Coalición Canaria, Compromís, Confederación de los Verdes en España, Convergència i Unió, EQUO, Esquerra Republicana de Catalunya, Esquerra Unida i Alternativa, Foro Asturias, Geroa Bai, Izquierda per Catalunya-Los Verds, Izquierda Republicana de Cataluña, Izquierda Plural-Izquierda Unida-Izquierda Abierta, La Chunta Aragonesista, Los Verdes Europeos (Greens European Free Alliance), Sí Se Puede Tenerife, Nafarroa Bai Iruñea, Nueva Canarias, Partido Socialista Obrero Español, Partido Nacionalista Canario, Partido Nacionalista Vasco, PODEMOS y Unión del Pueblo Navarro.

Organizaciones empresariales:

Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Fuerteventura (AEHTF), Federación Interinsular de la Pequeña y Mediana Empresa de Lanzarote (FELAPYME), Federación de Operadores Turísticos y Agencias de Viaje de Noruega (VIRKE), Federación de Operadores Turísticos y Agencias de Viaje de Estonia (ETFL), Federación de Operadores Turísticos y Agencias de Viaje de Dinamarca (DRF), Federación de Operadores Turísticos y Agencias de Viaje de Finlandia (S. AFTA), Federación de Operadores Turísticos y Agencias de Viaje de Suecia (SRF), Federación de Operadores Turísticos y Agencias de Viaje de Reino Unido (ABTA), Federación de Operadores Turísticos y Agencias de Viaje de Alemania (DRV) y Touristik Union International (TUI).

Fuente: Oficina de Acción Global (OAG) del Cabildo de Lanzarote.

V

Debido a esa gran contestación científica, social e institucional suscitada por la autorización de las prospecciones en aguas canarias por los efectos que pudiera tener sobre el medio ambiente y el turismo; a que esa contestación se consideró como una cuestión política de especial trascendencia que afecta en particular –y desde múltiples puntos de vista: contaminación de costa y mar, potabilización de agua, afluencia turística, actividad económica, etc.– a las islas de Lanzarote y Fuerteventura –frente a cuyas costas se localizan las prospecciones–, pero que repercute en el conjunto del archipiélago; a que las distintas posiciones de las instancias estatales y canarias son no solo contrapuestas, sino incluso irreconciliables sobre la legalidad, la necesidad y la oportunidad de permitir una actividad como la petrolífera en el archipiélago, se entendió que lo procedente desde la perspectiva democrática es que fueran los ciudadanos, como depositarios de la soberanía popular, quienes decidan directa y definitivamente sobre el asunto.

Por ello, el Gobierno, al amparo del artículo 203 del Reglamento del Parlamento de Canarias –en relación con los artículos 32.5 del Estatuto de Autonomía y 92 de la Constitución española–, acordó requerir del Parlamento de Canarias la aprobación previa para solicitar de los órganos estatales competentes la convocatoria, en el ámbito territorial de Canarias, de la siguiente consulta popular vía referéndum:

¿Está usted de acuerdo con las prospecciones de petróleo autorizadas a la multinacional Repsol frente a las costas de nuestras islas?

El Parlamento aprobó ese requerimiento el pasado mes de febrero, por lo que el presidente, en calidad de supremo representante de la Comunidad Autónoma, dio traslado de dicha solicitud de autorización de consulta popular vía referéndum a los presidentes del Congreso y del Gobierno de España, sin que, pese a ser una solicitud legal y democrática, hasta la fecha se haya obtenido contestación alguna.

VI

Que ahora el Gobierno de Canarias haya decidido, más de dos años después de la anterior, trasladar a la Cámara una nueva comunicación sobre las prospecciones se debe a la actitud de las instancias estatales tanto por la opacidad y obstruccionismo en la tramitación del procedimiento de autorización de la fase de exploración de las prospecciones, como por la manipulación y el desprecio con que están tratando a la ciudadanía y a las instituciones democráticas canarias.

La última de esas actitudes ha sido la reciente aprobación por parte del Ministerio de Medio Ambiente de la declaración positiva de impacto ambiental (obligatoria en este tipo de proyectos) a tan solo 4 días después de las

elecciones europeas, en vísperas del Día de Canarias y de manera ilegal, ya que el expediente aún no ha concluido al haberse hurtado abundante documentación a los ciudadanos y a las administraciones afectadas, lo que ha provocado una auténtica indignación en ciudadanos, colectivos e instituciones canarias.

Todo ello, a juicio del Gobierno, requiere un claro y rotundo pronunciamiento del órgano representativo del pueblo canario denunciando esas prácticas contrarias a la necesaria lealtad institucional, la transparencia y respeto democrático, así como reiterar las razones del rechazo a las prospecciones en nuestras aguas.

VII

1. De un análisis del expediente tramitado tanto por el Ministerio de Industria desde marzo de 2012 como por el Ministerio de Medio Ambiente (Magrama) hasta la actualidad se desprenden las siguientes incidencias destacables:

- Tras 9 años de inactividad, el permiso otorgado por el Gobierno del Sr. Rajoy a Repsol, mediante el RD 547/2012, se realiza sin que existan informes que lo avalen desde el punto de vista técnico.
- Ese RD 547/2012 convalida un acto declarado nulo por el TS y alterando su contenido ya que, a diferencia del permiso de 2001, que permitía hasta dos pinchazos en la fase de exploración, ahora se autoriza un mínimo de dos, es decir, cuantos quiera realizar Repsol.
- El 26 de julio de 2013, el mismo día que tuvo entrada en el Ministerio de Industria, como órgano sustantivo en el expediente, la documentación relacionada con el estudio de impacto ambiental de Repsol, se saca a información pública sin que hubiera siquiera tiempo material para comprobar que estaba completo.
- El Ministerio de Industria saca a información pública el expediente solo un día después de recibir del Ministerio de Medio Ambiente el informe sobre la determinación del alcance del estudio de impacto ambiental vulnerando de esa forma la normativa sobre evaluación de impacto ambiental. Es decir, el ministerio saca el expediente a información pública sin conocer cuál debía ser su amplitud y nivel de detalle.
- Formalmente, el trámite de información pública se prolonga durante 45 días pero se produce en pleno mes de agosto, en locales que carecen de las mínimas condiciones para la consulta del expediente y se niega la solicitud de ampliación.
- Materialmente, el trámite de información pública se realiza de manera parcial pues el informe de impacto realizado por Repsol adoleció de determinadas deficiencias y omisiones, advertidas por el propio Magrama, que incumplían el art. 9.2, en relación con el 7 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de impacto ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008. Esta circunstancia debió suponer que se repitiera ese trámite, cosa que no ha sucedido.
- El expediente no está siquiera foliado de tal manera que se puede alterar su contenido.
- Ni el Ministerio de Medio Ambiente ni el de Industria se han dirigido de oficio ni al Gobierno de Canarias ni a los Cabildos de Lanzarote y Fuerteventura, pese a ser partes en el expediente, de hecho, ha sido a instancia nuestra y haciendo valer el derecho que otorga el art. 35 a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como hemos podido acceder únicamente a parte de la abundante información nueva obrante en el expediente; así, por ejemplo, hemos podido conocer que en el trámite de información pública se produjeron más de 11.000 alegaciones de instituciones o ciudadanos.
- Solo es el 26 de mayo pasado, tres días antes de aprobarse la declaración positiva de impacto ambiental cuando se recibe en distintos centros directivos del Gobierno de Canarias (así como de los cabildos de Lanzarote y Fuerteventura y de colectivos ambientalistas) oficio del director general de Política Energética y Minas en el que se pone a disposición determinada documentación, dando cumplimiento al trámite de consultas previsto en el artículo 9.4 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de impacto ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008.

2. Pero no acaban ahí las irregularidades del expediente: en las alegaciones que el Gobierno realizó en el trámite de consultas a las administraciones afectadas, simultáneo a la información pública, ya advertimos de las omisiones y deficiencias del informe de impacto realizado por Repsol. En efecto, en ese informe no se realiza una descripción completa de un proyecto técnico concreto, sino que la mayor parte de las actuaciones que pretende realizar estaban aún “en estudio” o en fase de “decisión”. Tampoco se proporcionó el conocimiento suficiente sobre los valores ambientales que potencialmente se podían ver afectados, ni si la escala de trabajo era la adecuada a un proyecto, y la necesaria para una correcta evaluación.

Fruto de ello es que no se realizó un estudio de alternativas mínimamente solvente, ni se justificaba adecuadamente, a nuestro juicio, la alternativa elegida, ni siquiera se estudió la alternativa cero.

En la misma línea, y como consecuencia de lo expuesto, en el estudio de impacto ambiental de Repsol no se determinaba de manera precisa, correcta y completa cuáles eran los impactos que puede producir la actividad que pretende realizar.

Además, ponderaba de forma arbitraria la valoración definida de los impactos, llegando a valoraciones injustificadas, y dejando fuera del estudio riesgos tan determinantes como son, entre otros:

- la potencial afección a las costas de todo el archipiélago y los ecosistemas naturales que alberga,
- la potencial afección a las zonas de captación de aguas para la desalación, y por ende la integridad de las desaladoras de agua de mar,
- el incremento del riesgo de producir movimientos tectónicos y sismos, así como la sinergia de estos con los riesgos de los sismos que frecuentemente se registran en la zona como consecuencia del carácter volcánico activo de las islas Canarias,
- las afecciones socioeconómicas (turismo, acuicultura, agricultura, ganadería y pesca en general),
- las sinergias con los proyectos y sondeos que se están llevando a cabo en aguas adyacentes,
- las afecciones sobre determinadas áreas claves y especialmente sensibles tanto para España, como para la Unión Europea, como para la Organización Marítima Internacional (OMI), y concretamente sobre la Red Natura 2000 en áreas marítimas y su probable ampliación en la demarcación canaria, la posible declaración de áreas marinas protegidas en la zona como consecuencia de la implementación de la Estrategia Marina de España en aguas canarias (Proyecto Indemares), la Zona Marítima de Especial Sensibilidad (ZMES) de Canarias declarada por la OMI, e incluso los riesgos ambientales sobre las reservas de la biosfera, entre otros.

Reflejo del escaso interés que Repsol prestaba a los temas y riesgos ambientales en relación con este proyecto, es que pese a la trascendencia y a la contestación pública generalizada que en Canarias existe hoy sobre el mismo, y que se expresa en las numerosas observaciones críticas realizadas formalmente en el procedimiento por instituciones y administraciones públicas, centros de investigación, operadores y empresarios turísticos, colectivos ciudadanos y ambientalistas, y personas a título individual, el evaluador ni se ha planteado realizar un análisis social de la aceptación o rechazo que provoca el proyecto sobre la población del archipiélago, tal y como exige la legislación vigente en la materia: “Se indicarán los procedimientos utilizados para conocer el grado de aceptación o repulsa social de la actividad, así como las implicaciones económicas de sus efectos ambientales” (artículo 10 del RD 1131/1988).

En su precipitación por obtener cuanto antes, y a toda costa, el permiso para realizar las prospecciones, y si estas tienen éxito, en su caso, la explotación del yacimiento petrolífero, Repsol no dudó en someter a consultas y exposición pública un documento a todas luces insuficiente, por incompleto e inadecuado para el objeto de evaluación al que debe estar dirigido, que más parece una guía general sobre evaluación de prospecciones petrolíferas que un estudio de evaluación sobre un proyecto concreto en una zona determinada.

Ello en la práctica ha supuesto hurtar, tanto a las administraciones públicas afectadas, como a numerosos actores concernidos de forma directa, y a la población en general, el derecho a conocer el proyecto concreto y a opinar y participar en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental sobre la base de un estudio de impacto ambiental que realmente evalúe de forma rigurosa y sistemática los posibles impactos y los riesgos que entrañan las actuaciones que se pretenden sobre aquellos factores que son realmente importantes y vitales para el medio ambiente y la población directamente afectada, aspectos sobre los que la legislación de la Unión Europea, la del Estado y la de la Comunidad Autónoma son muy exigentes en cuanto a los principios de preventividad, transparencia y participación.

3. Basados en la buena fe, cabía que los graves vicios de nulidad, invalidez, y posible fraude de ley en que se estaba incurriendo, y que fueron señalados con precisión en los informes realizados por los cabildos de Lanzarote y Fuerteventura, Gobierno de Canarias, y por otras instituciones públicas, científicas, empresariales, profesionales, ambientalistas y ciudadanas, pudieran ser subsanados por el órgano ambiental actuante, es decir, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que es el que ahora debe realizar la valoración del proceso seguido y actuar en consecuencia.

De hecho, es el Ministerio de Medio Ambiente, en escrito fechado el 10 de febrero de este año y firmado por la directora general de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, el que solicita información adicional sobre 17 puntos del estudio de impacto ambiental que realizó Repsol. Cuestiones que van desde la definición del proyecto (ubicación de los sondeos, orden y calendario, cartografía, tipos de lodos a utilizar, unidad de perforación, localización de base logística, recálculos de probabilidad de derrames menores y colisiones), el análisis de riesgos (prácticamente el Magrama le pide a Repsol que vuelva a estudiar 7 aspectos concretos de los riesgos ambientales porque no se cree los estudiados) y que se aporte nueva documentación de distintos organismos públicos omitidos en el expediente (informes de Marina Mercante, informes de afección sobre la salud de las prospecciones y un plan de comunicación al público de los aspectos ambientales relevantes).

En la práctica el Magrama le viene a pedir a Repsol que reelabore el estudio de impacto porque el que realizó, como se advirtió en el trámite de información público, no cumplía con las exigencias de la normativa vigente.

Sin embargo, la realidad es que el Magrama ha emitido la declaración favorable de impacto ambiental sin que la abundante y fundamental documentación aportada al expediente por Repsol con posterioridad al trámite de información pública hubiera sido puesta a disposición de los ciudadanos, colectivos y administraciones afectadas.

VIII

El Gobierno quiere trasladar su convicción de que, al igual que en el terrestre, cualquier recurso natural en las aguas o subsuelo marino que circundan el archipiélago es de interés general y de los canarios debe ser, pues, la decisión de explotarlos o no. Máxime si la actividad relacionada con la explotación de esos recursos, como es el caso, puede condicionar nuestro presente y nuestro futuro.

Que Canarias forme parte del Estado español supone que todas las aguas canarias son españolas y viceversa, que todas las aguas españolas son canarias. De la misma manera que el Teide, el Roque Nublo, Timanfaya o Taburiente son enclaves canarios y, por ende, españoles, lo mismo ocurre con los espacios marítimos de soberanía o jurisdicción española por esta parte del mundo. son también canarias. Dicho de otra manera, de la misma forma que no hay espacios terrestres que no sean a la vez españoles y canarios, no hay aguas españolas que no sean a la vez canarias.

Eso es lo que expresamente reconoce la *Ley 44/2010, de 30 de diciembre, de aguas canarias*, aprobada por las Cortes Generales –que esas aguas son canarias– y añade que el ejercicio de las competencias en cualquier espacio marítimo de soberanía o competencia española se adecuará a la distribución de competencias establecida constitucional y estatutariamente; y la Constitución y el Estatuto de Autonomía establecen que es Canarias la competente en el desarrollo legislativo y ejecución en régimen energético y minero (materia en la que se engloba las prospecciones petrolíferas).

En esa cámara autonómica se está tramitando una nueva reforma del Estatuto que reconoce las aguas como parte de nuestro ámbito espacial. De aprobarse como está propuesto, significaría que, como ocurre en tierra, la competencia para autorizar las prospecciones en las aguas canarias sería del Gobierno de Canarias y no del estatal por lo que, a buen seguro, no se autorizarían...

IX

El Gobierno quiere reiterar también su preocupación por las prospecciones que se puedan estar realizando en aguas de Marruecos. Sin embargo, no se puede utilizar esa circunstancia como excusa para realizarlas ni para infundir confusión a la ciudadanía sobre los verdaderos argumentos en contra de las prospecciones.

Son permanentes las referencias, casi todas carentes de veracidad, a las operaciones petrolíferas en la zona, informando de supuestas novedades en relación a enclaves geográficos, licencias otorgadas, identidad de las compañías autorizadas, calendarios de operaciones, etc.

Aunque ya se ha difundido en numerosas ocasiones desde las distintas administraciones canarias, conviene señalar que carece de veracidad que exista una gran bolsa de hidrocarburos (gas y/o petróleo) a la que se puede acceder desde ambos lados de la mediana, ya que son estructuras geológicas distintas (ha sido el propio presidente de Repsol, Antonio Brufau el que declaró que “no tiene nada que ver una zona con la otra, son dos placas diferentes”). Por tanto, el argumento sistemáticamente reiterado de que “si no se lo lleva España se lo llevará Marruecos” (el petróleo), es incorrecto porque es imposible que el hipotético crudo que pudiera existir en los yacimientos que quiere explotar Repsol pueda ser extraído desde el otro lado de la mediana.

Lo peor que nos puede pasar es que el mar de Canarias se convierta en una cuenca petrolera, incrementando los riesgos evidentes de contaminación, por lo que se debe suspender cualquier actividad petrolera, con independencia de lo que haga Marruecos.

En cualquier caso, lo cierto es que hasta el momento (2 de junio de 2014), pese a los anuncios de varias compañías, después desmentido por ellas mismas y por el propio gobierno marroquí, no se ha encontrado crudo de interés comercial en las inmediaciones de las aguas canarias.

Las operaciones petrolíferas de Marruecos pueden constituir, en efecto, una amenaza para Canarias, de la misma manera que lo era la construcción de una central nuclear en Tan Tan en 1999, pero al igual que en aquella ocasión el gobierno español reclamó a Marruecos el abandono del proyecto por entender que representaba una grave amenaza para los intereses canarios (argumentando, entre otros motivos, que la central se iba a asentar sobre una zona de inestabilidad sísmica), ahora España debiera responder a la defensa de los intereses canarios como ya lo hizo en su día con un problema muy similar al actual que, no olvidemos, es una actividad altamente contaminante. Los gobiernos central y autonómico debemos y podemos impulsar líneas de cooperación con el vecino marroquí a fin de establecer acuerdos energéticos basados en fuentes renovables, limpias, sostenibles y con visión de futuro, desechando definitivamente el modelo de los combustibles fósiles.

Sea como fuera, reiteramos la necesidad de recabar la información necesaria sobre la posible afección a Canarias de las autorizaciones de prospecciones petrolíferas en Marruecos y, en su caso, a adoptar las medidas oportunas para evitar afección a la biodiversidad, la pesca y el desarrollo turístico tanto en los espacios marítimos que compartimos, como en las costas de los respectivos territorios.

X

En definitiva, el Gobierno traslada al Parlamento los principales hitos acontecidos en relación a las prospecciones autorizadas a Repsol en aguas canarias y entiende que es pertinente un nuevo pronunciamiento de la cámara para:

- Reiterar de manera categórica el rechazo a las prospecciones petrolíferas por las graves consecuencias que esa actividad puede ocasionar sobre las personas, el medio ambiente y el turismo de Canarias.
- Denunciar la opacidad, la falta de transparencia y las deficiencias detectadas en la tramitación del expediente por parte del Gobierno del Estado. Los ciudadanos y las administraciones tienen derecho a conocer la nueva e importante documentación aportada al expediente, así como a hacer alegaciones, a través de la apertura de un nuevo periodo de información pública que sea tenido en cuenta para una nueva declaración de impacto ambiental.
- Exigir de las instancias estatales, antes de, en su caso, la autorización definitiva de las prospecciones que respondan a la solicitud de celebración de un referéndum en el que los canarios puedan decidir sobre esta cuestión de extraordinaria trascendencia para las generaciones presentes y futuras de Canarias.



Parlamento de Canarias